



Proceso	VERBAL (PERTENENCIA)
Radicado	2024 - 41
Demandante	PIEDAD ESTER PABON ANAYA C.C.NO. 32.797.121
Demandado	I.C.B.F. NIT. 800.213.414

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, marzo siete (07) de dos mil veinticuatro (2024).

A través de apoderado judicial debidamente constituido los Señores WILLIAM MAURICIO PICO PLATA mayor de edad e identificado con cedula de ciudadanía número 19.592.326 y PIEDAD ESTER PABON ANAYA, mayor de edad, identificada con la con cedula de ciudadanía número 32.797.121 formulan demanda VERBAL DE PERTENENCIA sobre el bien ubicado en la Calle 34 No. 33-24 de Bucaramanga y distinguido con la Matrícula Inmobiliaria No. 300-17814 contra el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR –ICBF-.

Examinada la demanda para efectos de su admisión, encuentra el Despacho que,

1.- Se allega con la demanda el certificado Especial sobre el inmueble cuya pertenencia se solicita y que expide el Registrador de Instrumentos Públicos, en el cual se lee,

TERCERO: Acto registrado en el folio de matrícula inmobiliaria 300-17814 determinándose de esta manera la EXISTENCIA del Pleno Dominio y/o Titularidad de Derechos reales en el Folio de Matrícula 300-17814 -A: ESTEVEZ DE ARANDA ROSA – CC 20037429.

Significa lo anterior, que la titularidad del bien se encuentra inscrita en cabeza de la Señora ROSA ESTEVEZ DE ARANDA identificada con la cédula de ciudadanía número 20.037.429 contra quien debe dirigirse la demanda, conforme lo dispone el num. 5° del art. 375 del C.G.P., por lo tanto debe adecuarse la demanda allegando los anexos respectivos para la misma.

2.- No se allega con la demanda el avalúo catastral del predio que se pretende en pertenencia que corresponda al año 2024, para efectos de determinar la cuantía del mismo, conforme lo dispone el num. 3ª del art. 26 del C.G.P.

3.- Para lo anterior, se CONCEDE al actor el término de 5 días para que subsane las irregularidades mencionadas en esta providencia, so pena de rechazo.

NOTIFIQUESE

HELGA JOHANNA RIOS DURAN

JUEZ.-

Firmado Por:

Helga Johanna Rios Duran

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **da7412ee7f66b7a6c44ae2a7253f04fe0882efc77e1baca574cf51d857724962**

Documento generado en 07/03/2024 01:50:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>